



RECIBO DE PAGAMENTO

**SELLO QVARTO. VEINTI
TE MARAVEDI. AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QVARENTA.**

Consejo los Señores D. Juan. Vocamora, D. Diego
Loasria, D. Joseph Nicolas Vocamora, D. Lelio d'Alvarez, Don
Juan Merano, y D. Mateo Dardalla Regidores, que son de
dictamen, se obrase la Resolución de la Junta sin la Con-
currencia de dho. Alcaide mayor = Y el Sr. Conde. man-
do que para proceder en Justicia sobre este particular se le
base así quanto el Libro Capitular =
D. Memorial de D. Juan. Hernandez Selada
deponitario de los propios y Rentas de la Dn. haciendo Vela-
cion de los Empenos y pautas de esta bolsa, y exhibe un lista
do del cargo desde quince de Enero del año de treinta
y nueve hasta este dia, y dello librado, resultando del
tener suglidos como alcanze en favor, treinta y tres mill
settecientos setenta y tres R. y seis mar. y hallarse
sin reintegrar veinte y ocho mill y seiscientos R.
que para otras referencias se han sacado del Caudal
delposito; y del Arrebitio del vino, en virtud de aver
dos desta Dn. y haciendo presente las Veintenas li-
branzas que se despachan, sin poder venir su pago por
los autorizados medios que se solicitan, y haberle mani-
festado así mismo el Sr. D. Juan Vizcoy, no sentir de
Caudales para las cubiertas de los pozos de Laguna que
le estan comendadas; Concluye replicando ala Dn. man-
do suspender qualquiera Libranza, hasta que se
hallen reintegrados el referido alcanze y suplemento =
Y haviendolo oyo tratado y conferido largamente,
reconociendo ser Constante el referido Empeño de los
propios. Acordo que esta satisfaccion Memorial se
E

Atento a los propios

